

EXP 416978/24

“MONTAÑO RODOLFO ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: **EXP 416978/24 “MONTAÑO RODOLFO ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “MONTAÑO RODOLFO ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” EXP 416978/24, que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de MARCOS SOSA, FRANCISCA CAMPUSANO DE LUCERO, GREGORIA DORA CAMPUSANO, DOMINGO CAMPUSANO, FLORINDA MARIA MARTIN, NELLY LILA ABACA, JUAN MANUEL VILLEGAS Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble ubicado en Antigua Ruta Nacional N° 146 S/N°, Carpintería, de la Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: San Francisco, Padrón N° 969, Inscripción de Dominio Matricula 5 – 1755 de Ayacucho – R° 6 – A° - 1 al 10 de Receptoría: San Francisco, correspondiente al Plano N° 7/133/23, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela “39” constante de una superficie de SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (6 HAS. 0051,21 M2) con los siguientes límites NORTE: José Emérito Lucero y José María Lucero, OESTE: EAG S.A, ESTE: Ex Ruta Nacional N° 146, y SUR: Presente Mensura.- Parcela “40” constante de una superficie de TRES HECTAREAS, MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3 HAS. 1906,05 M2) con los siguientes límites NORTE: José Emérito Lucero y José María Lucero, OESTE: Ex Ruta Nacional N° 146, ESTE: Camino Vecinal, y SUR: Presente Mensura.-, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático IURIX por SILVINA NATALIA TORRES, Prosecretaría Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, no siendo necesaria la firma manuscrita (CFR. LEY NAC. N° 25.506, LEY PROV. 591/07; 699/09; RGEE Y AC. N° 263/15, ART. 11 STJSL, 3^{ER} MEMO de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de la Provincia de San Luis).-